ESTUDIOS PREVIOS

I. INTRODUCCIÓN

La ESO RIONEGRO S.A.S, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESO Rionegro S.A.S., de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación, que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte inicial del proceso contractual que determina los términos de la contratación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.-ESO Rionegro S.A.S, en el marco de su objeto social desarrolla tres líneas de negocio, las cuales son: *Procesos Tecnológicos y de Gestión de Datos,* por medio de la cual a través de tecnologías de la información y la comunicación se posibilita el suministro, instalación y administración de cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana, montaje y operación de centros de monitoreo y control, entre otros, los cuales integran los organismos de seguridad y permiten una respuesta oportuna ante cualquier emergencia, sea delictiva, de orden público, emergencias médicas, incendios, inundaciones, entro otros desastres naturales. *Logística y Seguridad Integral,* a través de la cual se brinda la logística y acompañamiento a los entes territoriales y a la fuerza pública, así como a sus estrategias para mantener la seguridad y la sana convivencia; e *Infraestructura Eléctrica y de Iluminación,* en la que se lleva a cabo el diagnóstico, inventario y diseño de redes de alumbrado público, administración, operación y mantenimiento, expansión y modernización de alumbrado; implementación de sistemas de telegestión de alumbrado público y el diseño, fabricación, instalación y operación del alumbrado navideño.

Para ejecutar las citadas líneas de negocio y realizar adecuadamente las actividades administrativas, financieras, técnicas y jurídicas, la Empresa cuenta con una sede física dotada de bienes muebles y equipos, los cuales constituyen elementos esenciales para la prestación de los diferentes servicios, teniendo el deber de custodia y conservación documental, conforme a la Ley General de Archivo, y la protección del talento humano que hace parte de la ESO Rionegro S.A.S.; así entonces, y con el propósito de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de sus archivos, la salud y bienestar de quienes allí laboran; se requiere contratar el servicio de control de plagas urbanas en sus instalaciones, protegiéndola de roedores, insectos rastreros, voladores, moluscos gasterópodos y otros vectores de transmisión de enfermedades, toda vez que los mismos pueden convertirse en un factor de riesgo para la salud de las personas y el normal funcionamiento de elementos tecnológicos, muebles y documentos, entre otros.

Así mismo, es importante tener en cuenta que la reproducción y anidamiento de una plaga, dependen del control y prevención de varios factores, tales como: procurar un saneamiento básico (limpieza en los ambientes), mantener el ordenamiento ambiental (orden y adecuada disposición de residuos); contar con un buen diseño sanitario de la edificación, mantenimiento de los sistemas de aguas residuales, adoptar hábitos de higiene y evitar sitios de acumulación de basura.

Existiendo diversos métodos de control integrado de plagas, como físicos, mecánicos, químicos, biológicos, genéticos y de formación cultural, desde el control y la prevención; y debido a la especialidad del servicio a prestar el oferente deberá incluir los métodos necesarios para realizar el control integrado de plagas, con el fin de minimizar la incidencia de roedores, insectos voladores (moscas, mosquitos, zancudos), moluscos gasterópodos (babosas), insectos rastreros (cucarachas, hormigas, arañas, alacranes) y otros vectores transmisores de enfermedades por el riesgo que representan.

Aunado a lo anterior, la ESO Rionegro S.A.S. realiza las actividades de Administración, Mantenimiento y Operación del Alumbrado Público del municipio de Rionegro, en virtud de la desconcentración del servicio llevada a cabo mediante el Acuerdo No. 001 del 24 de enero del 2018, reglamentado por los Decretos No. 063 del 12 de febrero de 2018, 443 del 18 de diciembre del 2018, 072 del 22 de febrero del 2019 y 207 del 13 de febrero del 2025, en desarrollo del cual, se realizan labores de campo que, como cualquier actividad, implica algunos riesgos para los trabajadores. Entre ellos se encuentra el riesgo biológico por picadura de insecto, generado por la presencia de panales de abejas en los postes a intervenir y que no es suficiente con implementar controles en el individuo como es el uso de trajes de apicultura, sino que se requiere control en la fuente generadora de dicho riesgo para poder dar cumplimiento de manera segura a las obligaciones que se deriven de la operación del Alumbrado Público. Es por esto por lo que, para controlar este riesgo, se ve la necesidad de contratar los servicios de personal idóneo para el manejo y control de abejas, con el cual se disminuye el riesgo por picadura y se fomenta la conservación del ecosistema y ciclo vital de las abejas.

Finalmente, y en aras de satisfacer la necesidad antes descrita, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación garantizando los principios de la función administrativa y los principios generales de la contratación.

III. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE ESO RIONEGRO S.A.S., ASÍ COMO MANEJO ECOLÓGICO DE ABEJAS DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ALUMBRADO PÚBLICO.

IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto contractual implica todas aquellas actividades asociadas al control de plagas y abejas, conforme a las especificaciones técnicas del presente documento, en la periodicidad y áreas determinadas de común acuerdo con el supervisor del contrato.

Los controles de plagas deberán realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Control General de plagas: Proceso de control general de insectos rastreros (cucarachas, arañas, alacranes, hormigas, entre otros), moluscos gasterópodos (babosas), insectos voladores (moscas, zancudos, mosquitos) y roedores (ratas y ratones) en las oficinas, áreas comunes, patios y demás lugares que puedan considerarse como focos o nidos en la sede o edificación principal de la ESO Rionegro S.A.S.

2. Control Especial de plagas: Proceso de control de plagas en el Centro de Administración Documental-CAD (Archivo) para insectos, ácaros, moho, hongos, bacterias.

3. Control de plagas específicos: Corresponde al servicio de control de plagas que se requiera para una especie en específico como roedores (rata de alcantarilla, rata de techo y ratones domésticos o de campo), insectos voladores (moscas, zancudos y mosquitos) para la parte interna por medio de aplicación focalizada y externa por medio de nebulización, moluscos gasterópodos (babosas) en parte interna y externa de la sede, estación de cebado multipropósito para control de roedores; por tratarse de focos o nidos que se deban intervenir, según la necesidad de la ESO Rionegro S.A.S y las recomendaciones que para el efecto realice el proveedor.

4. Control ecológico de abejas: Implica el retiro y control ecológico de abejas en los postes, estructuras o áreas de trabajo donde el personal adscrito a Alumbrado Público preste sus servicios, de acuerdo con la necesidad y comprende la captura de los enjambres por medio de sistema de aspiración para retirar las abejas del lugar, sedación de la especie (humo), reubicación de las abejas en hábitats favorables para que continúen su ciclo vital y el sellamiento de los accesos para evitar el retorno.

V. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Descripción
UNSPSC	72000000	72100000	72102100	Servicio de exterminación o fumigación

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Rionegro y demás lugares donde se requiera el servicio.

VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ESTUDIO DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se recurrió a la estimación de precios con valores actuales del mercado, mediante cotizaciones solicitadas a: SOLUCIONES AMBIENTALES MASTERS CONTROL S.A.S, TRULY NOLEN, PALMERAS. Se anexa consolidado de los precios unitarios y el promedio que sirvió como referencia.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	PROMEDIO
CONTROL GENERAL DE PLAGAS	Para insectos rastreros (cucarachas, arañas, alacranes, hormigas, entre otros), moluscos gasterópodos (babosas) Insectos Voladores (moscas, zancudos, mosquitos) y roedores (Ratas y Ratones)	1	650.000	761.600	1.000.000	803.866
CONTROL ESPECIAL DE PLAGAS	Plagas en el Centro de Administración Documental - CAD (archivo), para insectos, ácaros, moho, hongos, bacterias. Método de aplicación: aspersión, polvo o cebos en gel, o termo nebulización	1	350.000	190.400	500.000	346.800
CONTROL DE PLAGAS ESPECIFICO	Roedores (rata de alcantarilla, rata de techo y ratones domésticos o de campo).	1	260.000	285.600	200.000	248.533
	Insectos voladores (moscas, zancudos y mosquitos) para la parte interna por medio de aplicación focalizada y externa por medio de nebulización.	1	350.000	190.400	400.000	313.466
	Moluscos gasterópodos (babosas) en parte interna y externa de la sede.	1	160.000	285.600	300.000	248.533
	Estación de cebado multipropósito para control de roedores	1	45.000	59.500	90.000	64.833
RETIRO Y CONTROL ECOLOGICO DE ABEJAS	Retiro y control ecológico de abejas en los postes, estructuras o áreas de trabajo donde el personal adscrito a Alumbrado Público preste sus servicios, de acuerdo con la necesidad y comprende la captura de los enjambres por medio de sistema de aspiración para retirar las abejas del lugar, sedación de la especie (humo), reubicación de las abejas en hábitats favorables para que continúen su ciclo vital y el sellamiento de los accesos para evitar el retorno.	1	1.980.000	2.142.000	2.000.000	2.040.666
RETIRO Y CONTROL ECOLOGICO DE ABEJAS	Retiro de abejas, con reina en la caja de madera para traslado y reubicación de panal completo (este proceso puede durar hasta tres meses, para el retiro completo del panal y reubicación y certificación en apiario)	1	4.300.000	4.760.000	4.500.000	4.520.000

Nota 1: En el presente estudio del mercado los valores anunciados ya cuentan con la incorporación del IVA.

Nota 2: El presente contrato se realiza tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado y se ejecuta de conformidad con los precios unitarios ofertados, sin embargo, las cantidades serán determinables más no determinadas en la medida en que el servicio debe ser prestado de conformidad con los requerimientos realizados

previa autorización del supervisor, en todo caso, la ESO Rionegro S.A.S. no se verá obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La sede administrativa de la ESO Rionegro S.A.S, cuenta con un área construida aproximada de 500 mts2, la cual consta de dos plantas. Dentro de este metraje, se cuenta con una torre de 5 pisos, con un área aproximada de 50 mts2. Así mismo, dentro de las instalaciones se encuentra ubicado el Centro de Administración Documental - CAD-, con un área aproximada de 6 mts por 4 mts (24 mts2).

2. Los controles generales se realizarán en los días y horarios previamente acordados con el Supervisor y con el fin de preservar la salud de empleados y usuarios, deberá realizarse en horarios no laborales (después de las 5:00 p.m. de lunes a viernes) o durante días no laborales (sábado o domingo). Después de la prestación del servicio, la empresa seleccionada para la fumigación deberá recoger los envases vacíos de los químicos usados en el servicio, los cuales deberá disponer correctamente y llevárselos, no podrá dejarlos en las instalaciones de la ESO Rionegro S.A.S.

3. Los operarios deben estar capacitados para ejecutar los trabajos de fumigación y control, garantizando la seguridad absoluta de las personas, alimentos y bienes que estén en el entorno del lugar de influencia del control y su misma seguridad, para lo cual deben portar los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para ejecutar su labor.

4. Los productos que sean empleados por el contratista deben ser inocuos para la salud, libres de olor y libres de contaminación para los alimentos, además deben cumplir con la legislación ambiental referente al Protocolo de Kyoto y demostrar que son amigables con el ambiente y que no dañan la capa de ozono; es decir, productos biodegradables, libres de CFC's y que éstos no representen un riesgo para las personas, acreditado con el registro sanitario.

5. Las áreas de archivo dispuestas a desinfección deben realizarse bajo condiciones adecuadas y seguras que no dañen la integridad y valor probatorio de los documentos, mediante la utilización de productos que controlen los insectos, ácaros, moho, hongos, bacterias entre otros agentes que son producidos por el paso del tiempo natural causando una grave afectación a la información en custodia y al personal que lo consulta. Así mismo, el método de fumigación a utilizar debe ser aquel que no produzca llovizna, sino que sea a través termo nebulización.

6. En los retiros y controles ecológicos de abejas en los postes de alumbrado público deben realizarse usando debidamente el traje de apicultor, con el cumplimiento de un protocolo de seguridad para evitar la afectación a la salud de las personas y así mismo bajo el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, CORNARE. Adicionalmente el contratista deberá de garantizar los elementos e implementos requeridos para realizar el retiro y control en alturas que se encuentren las abejas, garantizando así el cumplimiento del contrato.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El contratista deberá de contar con los siguientes:

1. Certificado del Manejo Racional de Plaguicidas previo curso de 60 horas en institución educativa, como el SENA u otra entidad autorizada, del personal que realizará el servicio.
2. Los productos para utilizar deben contar con su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad, y registro sanitario
3. Los plaguicidas utilizados deben ser para uso en salud pública que serán con categoría toxicológica III y IV, se exceptúan los raticidas, estos se permiten categoría toxicológica I, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos los raticidas en presentación liquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA. en cumplimiento a lo establecido y señalado en el Decreto 1843 de 1991.
4. Acta de visita con concepto favorable (certificación sanitaria) de la dirección territorial de salud, con jurisdicción donde se encuentre ubicada la sede de la empresa.
5. Debe contar con convenio para la disposición final de los envases que se generan.

OBLIGACIONES:

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través de quien se designe como supervisor del este.
2. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el contrato.
3. Efectuar las retenciones de Ley e impuestos de acuerdo con las normativas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Verificar que los bienes y servicios recibidos por parte del CONTRATISTA se ajusten a las condiciones pactadas.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el servicio objeto del contrato, con las características y especificaciones técnicas, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato copia de las licencias, autorizaciones y permisos que requiera para la prestación del servicio.
3. Disponer del recurso humano, equipos y herramientas necesarias e idóneas para llevar a cabo los servicios oportunamente y con calidad, aclarando que esto no implica vínculo laboral alguno con la ESO Rionegro S.A.S
4. Emplear productos e insumos de calidad, inocuos para la salud, libres de olor y libres de contaminación para los alimentos y que no sean nocivos para las personas, en cumplir con la legislación vigente en la materia.
5. Informar oportunamente al contratante sobre los riesgos del proceso del control de plagas o de abejas, haciendo las recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios, usuarios, vecinos y público en general.
6. Entregar al supervisor del contrato un informe final, con registro fotográfico, donde se incluya un Plan de Manejo de Plagas a seguir de acuerdo con los hallazgos realizados, que señale así mismo que tipo de plagas

fueron controladas, indicando los puntos críticos, nidos, focos, madrigueras y/o sitios frecuentados por estos, e impartir recomendaciones para evitar su posible proliferación.

7. Informar con anticipación la relación de los equipos, materiales, insumos y vehículos que van a ingresar a las instalaciones de la ESO Rionegro S.A.S. o el lugar donde se requiera prestar el servicio de control de plagas.
8. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.
9. Desarrollar los mecanismos y acciones necesarias para la prevención de riesgos de accidentes en relación con el servicio.
10. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin que el servicio se realice a entera satisfacción de la ESO Rionegro S.A.S.
11. Presentar la respectiva factura, RUT y demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para la realización de pagos.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la ESO Rionegro S.A.S. que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa.
13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.
14. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturales y objeto del contrato.

IX. REQUISITOS HABILITANTES

1. Ser Proveedor Registrado de la ESO Rionegro S.A.S.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni contar con antecedentes disciplinarios (Representante Legal y persona Jurídica).

Aportar los siguientes documentos jurídicos:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
3. Certificación Bancaria del proponente.
4. Autorización al representante legal para contratar: El proponente deberá aportar autorización de la junta directiva o asamblea de socios en caso de que a ello haya lugar.
5. Registro único tributario (RUT).
6. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexar cédula, Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
7. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Empresa y del Representante legal)
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Empresa y del Representante legal)
9. Antecedentes judiciales vigente

10. Registro de Medidas Correctivas el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natura
11. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses
13. Oferta Económica (Anexo 2).
14. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
15. Experiencia del Proponente. (Anexo 3).
16. Certificados que acrediten experiencia.
17. Permisos, Licencias y Documentos Técnicos.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación y según su numeral 14.1. INVITACION ÚNICA DE OFERTAS, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea inferior a 100 SMLMV.

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

El valor estimado del contrato será la suma de DOCE MILLONES DE PESOS. M/L ($12.000.000) IVA incluido y demás gastos a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 1641 del 16 de julio de 2026, expedido por la Profesional de Presupuesto.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante pagos parciales, según los servicios efectivamente prestados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del Área Financiera de la ESO Rionegro S.A.S, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Este deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc)

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente a título de Industria

y Comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones municipio de Rionegro

Estampilla Pro-Cultura:	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro-Politécnico	0.4%
Estampilla Pro-Hospital:	1%
Tasa Pro-Deporte:	2.5%

XII. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ Quincenal/ Mensual
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

XIII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado dentro del día hábil siguiente al envío de la orden de compra.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato.

XIV. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO Rionegro S.A.S., que será ratificado por el Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

XV. ANEXOS

- CDP
- Cotizaciones

XVI. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma el 28 de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ANGIE PAOLA MAZO CASTRILLON
Componente Técnico

ORIGINAL FIRMADO

JEAN CARLOS GIRALDO ESTRADA
Componente Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

BIBIANA MARCELA ZULUAGA OTALVARO
Componente Financiero

Fecha aprobación Comité de Contratación: Acta N° 055 del 28 de agosto del 2026.
Fecha recibida en Área Jurídica: 28 de agosto del 2026.
Abogado asignado trámite contractual: Jean Carlos Giraldo Estrada